

6.535

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Administración Provincial del Agua (A.P.A.), se inviertan los fondos necesarios para la Obra Captación, Conducción y Distribución de Agua para el consumo de la población de El Cerco en el departamento General Ocampo.-

ARTICULO 2º .- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO DELFINO TELLO.-**

L E Y Nº 6.535.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA